

PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO

Índice.

1. DIRECTRICES GENERALES.

- 1.1. La adecuación de los objetivos generales del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.
- 1.2. Las decisiones de carácter general sobre metodología.
- 1.3. Orientaciones para incorporar la educación en valores democráticos a través de las distintas materias.
 - 1.3.1. Criterios para el tratamiento de los valores democráticos como temas transversales.
 - 1.3.2. Orientaciones sobre los valores democráticos presentes en el currículo de bachillerato.
- 1.4. Las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en cada una de las materias de la etapa.
- 1.5. La organización de los posibles bloques de materias propuestos para cada una de las modalidades.
 - 1.5.1. Materias comunes.
 - 1.5.2. Materias de modalidad.
- 1.6. La determinación de las materias optativas que ofrece el centro.
 - 1.6.1. Cambio de lengua extranjera.
- 1.7. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.
 - 1.7.1. Referentes de la evaluación.
 - 1.7.2. Carácter de la evaluación.
 - 1.7.3. Instrumentos de la evaluación.
 - 1.7.4. Desarrollo del proceso de evaluación.
 - 1.7.4.1. Evaluación inicial.
 - 1.7.4.2. Sesiones de evaluación.
 - 1.7.4.3. Evaluación final.
 - 1.7.4.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - 1.7.5. Principios de objetividad e información del proceso de evaluación.
 - 1.7.5.1. Información del proceso de evaluación.
 - 1.7.5.2. La objetividad de la evaluación.
 - 1.7.5.3. Reclamaciones.
 - 1.7.6. Convalidaciones y exenciones.
 - 1.7.7. Matrícula de honor.
 - 1.7.8. Documentos oficiales de evaluación y su tramitación.
 - 1.7.8.1. Documentos de evaluación.
 - 1.7.8.2. Tramitación de los documentos oficiales de evaluación.
 - 1.7.8.3. Expediente académico.
 - 1.7.8.4. Actas de evaluación.
 - 1.7.8.5. Historial académico de educación secundaria obligatoria.
 - 1.7.8.6. Informe personal por traslado.
 - 1.7.8.7. Traslado de historial académico por cambio de centro educativo.
- 1.8. Criterios de atención al alumnado con materias pendientes. Medidas de carácter pedagógico y organizativo.
- 1.9. Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado.
 - 1.9.1. Promoción y permanencia.
 - 1.9.2. Permanencia de un año más en el mismo curso.
 - 1.9.3. Recuperación de aprendizajes.
 - 1.9.4. Anulación de matrícula.

- 1.9.5. Título de bachiller.
- 1.9.6. Cambio de modalidad, de vías o de materias dentro de una modalidad.
 - 1.9.6.1. Cambio de modalidad o de vía tras haber cursado primero de bachillerato.
 - 1.9.6.2. Cambio de modalidad o de vía tras haber cursado segundo de bachillerato.
 - 1.9.6.3. Cambio de materias en la misma modalidad.
- 1.9.7. Convalidaciones y exenciones.

1.10. Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores.

1.11. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

- 1.11.1. Estructura y elementos de una programación didáctica.
- 1.11.2. Propuesta orientativa de organización de los elementos de una programación didáctica.
 - 1.11.2.1. Introducción.
 - 1.11.2.2. Contribución de cada materia a la adquisición de los objetivos generales del bachillerato.
 - 1.11.2.3. Objetivos de cada materia.
 - 1.11.2.4. Organización y secuenciación temporal de los contenidos.
 - 1.11.2.5. Metodología.
 - 1.11.2.6. Evaluación.
 - 1.11.2.7. Publicidad de la programación.
- 1.11.3. Materiales curriculares y libros de texto.
- 1.11.4. Coordinación de enseñanzas.

2. PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL.

2.1. Objetivos del departamento de orientación.

2.2. Plan de actividades.

2.3. Plan de Acción Tutorial (PAT) y Programa de Orientación Académica y Profesional (POAP).

3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.1. Introducción.

3.2. Principios generales y objetivos del plan.

- 3.2.1. Objetivos.

3.3. Alumnado objeto del plan.

- 3.3.1. Concepto de diversidad.

3.4. Medidas de intervención educativa.

3.5. Organización general.

3.6. Procedimientos de actuación.

4. PLAN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

5. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

6. DISPOSICIONES FINALES.

Anexo I. Esquema sobre la distribución de las materias en Bachillerato.

Anexo II. Solicitud de cambio de lengua extranjera en ESO y Bachillerato.

Anexo III. Diligencia sobre el cambio de lengua extranjera en ESO y Bachillerato

1. DIRECTRICES GENERALES.

1.1. La adecuación de los objetivos generales del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.

El IES Bajo Aragón se sitúa en un área de predominio rural de poblaciones pequeñas y medianas de la mitad noreste de la provincia de Teruel, que cubre la zona oriental de la comarca del Bajo Aragón. Concretamente, nuestro alumnado de educación secundaria procede preferentemente de Alcañiz, Valmuel y Puigmoreno, Belmonte de San José, Castelserás, La Cañada de Verich, La Cerollera, La Ginebrosa, Torrecilla de Alcañiz, Torrevelilla, Valdealgorfa y Valdeltormo. En bachillerato (modalidades de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología) el área geográfica de adscripción se amplía a las vecinas comarcas de Andorra Sierra de Arcos, Bajo Martín, Maestrazgo y Matarraña y al resto de la provincia y a la comarca de Bajo Aragón-Caspe (Zaragoza) para la modalidad de Artes.

Como notas principales destacan el contexto rural y la dificultad de las comunicaciones, debido a la accidentada orografía, la fuerte tradición del sector primario en la economía.

Para atender las demandas del entorno, las enseñanzas que se imparten en el centro corresponden a las etapas de: Educación secundaria obligatoria, Bachillerato (Modalidades de Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales). Programas de Cualificación Profesional Inicial (Ayudante Administrativo, Ayudante de Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones, Auxiliar de Reparación Electromecánico de Vehículos.) Actualmente cuenta con unos 1.000 alumnos. El Claustro está formado actualmente por 100 docentes aproximadamente (incluidos varios a tiempo parcial), además una mediadora – traductora de árabe y una animadora sociocultural. En el claustro conviven tres cuerpos: maestros, profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional que con sus diversas especialidades hacen que sea un órgano muy heterogéneo.

Las edades de nuestros alumnos están comprendidas entre los doce y los dieciocho años. Evidentemente, estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos. Si al condicionante de la edad, añadimos que en Educación secundaria obligatoria tenemos alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo, grupos de Diversificación curricular, Programas de Cualificación Profesional Inicial, grupos del Programa de Aprendizaje Básico y del Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo, concluiremos que el tema de la convivencia y el aprendizaje es variado y complejo.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro no es malo, aunque se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de educación secundaria obligatoria, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la preocupación del profesor por algunas conductas, que abarcan la disrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores, como el bachillerato.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros niveles de la educación secundaria obligatoria, tiene que ver con incumplimientos de deberes o derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento de régimen interno contempla para estos casos.

En determinadas ocasiones aparecen casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban dificultades de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. El profesorado da una importancia especial al comportamiento del alumno que suponga una falta de respeto al profesor.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, dado el 15% de población inmigrante matriculada en el centro.

A las familias les preocupan principalmente aquellas conductas de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impidan que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros

no dificulte el desarrollo normal de las clases.

La relación con las familias se da a nivel particular con entrevistas y contactos entre los tutores de los alumnos y las familias, pero también con un nivel importante de participación de los padres en eventos como Apúntate a lo Sano o Jornadas Interculturales.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior: formación profesional de grado superior, estudios universitarios oficiales de grado u otros estudios superiores. Tratará de profundizar en la formación general del alumnado, de aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal.

Desde la etapa de bachillerato queremos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática y participativa desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.

Asumir las consecuencias y responsabilidad de pertenecer a un Estado democrático con los derechos y deberes que eso lleva consigo.

Colaborar en la medida de las posibilidades en los órganos de participación del Centro.

Tomar conciencia de la pertenencia a un entorno social y conocer las posibilidades de mejorar las condiciones de vida de todos los conciudadanos.

b) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita tener constancia en el trabajo, confianza en las propias posibilidades e iniciativa para prever y resolver de forma pacífica los conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como desarrollar su espíritu crítico, resolver nuevos problemas, formular juicios y actuar de forma responsable y autónoma.

Desarrollar y afianzar hábitos de trabajo diario y de responsabilidad.

Desarrollar y afianzar actitudes de diálogo y escucha.

Respetar y valorar las lenguas, culturas y razas distintas a la propia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Tomar conciencia de todas aquellas situaciones en las que se produzca cualquier tipo de desigualdad y la necesidad de aportar una respuesta clara y serena que restablezca los derechos personales.

Ser conscientes del camino recorrido en los últimos siglos y de los logros alcanzados así como la necesidad de preservarlos.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Potenciar el papel de la cultura, la formación y el estudio, confrontándolos a los modelos que proponen la simplicidad e inmediatez para alcanzar un determinado fin.

Tomar conciencia de los mensajes que se perciben y adoptar una actitud crítica.

e) Dominar, tanto en la expresión oral como en la escrita, la lengua castellana y, en su caso, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad autónoma de Aragón.

Se considera prioritaria la necesidad de contemplar la competencia y corrección lingüística de los alumnos desde todas las áreas, no haciéndolo responsabilidad exclusiva del área de Lengua Castellana y Literatura.

Utilizar mensajes científicos y sistemas de notación y representación propios de cada materia.

f) Expresarse en una o más lenguas extranjeras de forma oral y escrita con fluidez, corrección y autonomía.

Favorecer que los alumnos/as tomen conciencia de la importancia internacional de la lengua inglesa y alemana en distintos ámbitos: científicos, tecnológicos, laborales y sociales.

Potenciar aquellas actividades que favorezcan el conocimiento de la lengua inglesa y alemana y costumbres de distintos países, tales como intercambios en las lenguas citadas, viajes de estudios o proyectos educativos.

g) Utilizar de forma sistemática y crítica, con solvencia y responsabilidad, las tecnologías de la sociedad de la información en las actividades habituales de búsqueda, análisis y presentación de la información, así como en las aplicaciones específicas de cada materia.

Tomar conciencia del papel que juega la tecnología de la información como un medio y no como un fin.

Valorar las posibilidades que aportan estos recursos así como sus limitaciones y sus riesgos.

h) Comprender, analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores que influyen en su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Analizar las desigualdades contemporáneas, sin perder de vista los orígenes históricos de esa desigualdad, y desde una perspectiva solidaria.

Hacer hincapié en el análisis de los conflictos del mundo contemporáneo desde el punto de vista de la multi causalidad.

i) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias

de la modalidad elegida, aplicarlos a la explicación y comprensión de los fenómenos y a la resolución de problemas, desde una visión global e integradora de los diferentes ámbitos del saber.

Adquirir técnicas y estrategias básicas para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos a la resolución de problemas.

Ser consciente de las posibilidades así como de los límites y riesgos de los avances tecnológicos y científicos con referencia al pasado más o menos reciente.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y del método científico propio de cada ámbito de conocimiento para aplicarlos en la realización de trabajos tanto individuales como de equipo, utilizando diferentes procedimientos y fuentes para obtener información, organizar el propio trabajo, exponerlo con coherencia y valorar los resultados obtenidos.

Participar en actividades y proyectos de mejora del entorno social promovidos desde el centro.

k) Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Conocer los problemas, métodos y procedimientos fundamentales de la ciencia contemporánea.

Reconocer y valorar la necesidad de administrar correctamente los actuales recursos, tanto naturales como sociales, con el fin de contribuir a su sostenibilidad futura.

Promover la participación en este tipo de iniciativas.

l) Reforzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Potenciar las posibilidades individuales y colectivas en la aportación de ideas imaginativas y creativas para la mejora del entorno más próximo.

Favorecer la participación en las organizaciones locales y grupos solidarios de manera desinteresada y solidaria.

m) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Favorecer el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y lingüístico a través de visitas a museos, conferencias o visitas al teatro, fomentando en los alumnos tanto una actitud crítica como de respeto hacia sus valores sociales e históricos.

Potenciar la aproximación a la cultura de los alumnos del IES Bajo Aragón.

n) Afianzar la adquisición de hábitos de vida saludable y utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Potenciar las soluciones creativas a toda clase de problemas y situaciones.

Fomentar el trabajo en equipo, la autocritica y las actitudes de cooperación.

ñ) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Desarrollar actitudes responsables hacia uno mismo y hacia los demás en todos los desplazamientos.

Integrar en la vida cotidiana hábitos que garanticen la seguridad en la vida cotidiana del centro.

o) Profundizar en el conocimiento del patrimonio natural, cultural, histórico y lingüístico, en particular el de la Comunidad Autónoma de Aragón, contribuyendo a su conservación y mejora, y desarrollar actividades de interés y respeto hacia la diversidad cultural y lingüística.

Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico como parte de la historia y la cultura del entorno regional.

Participar en las iniciativas tendentes a la conservación, mejora y ampliación de ese patrimonio.

p). Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Afianzar la práctica habitual de un deporte o una actividad física.

Integrar la actividad física en la vida cotidiana.

Incidir en los beneficios de una vida saludable y unos hábitos sanos de consumo.

1.2. Las decisiones de carácter general sobre metodología.

A la hora de abordar el problema de la metodología en el Bachillerato es preciso tener en cuenta previamente los objetivos y los contenidos no sólo de esta etapa, sino de toda la Educación Secundaria Obligatoria, para que exista la deseable armonía que debe presidir todo Proyecto Curricular. Hay que señalar asimismo, que cada área tiene unas características particulares que influyen directamente sobre la metodología concreta a utilizar en cada caso. Son los departamentos didácticos, buenos conocedores de las características de cada área de conocimiento, los que sabrán adaptar esas peculiaridades a los objetivos, a los contenidos generales y a los principios metodológicos.

Con la finalidad de orientar y armonizar la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos departamentos al desarrollar el currículo establecido para la Comunidad Autónoma de Aragón, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para todas las materias de esta etapa.

a). En el establecimiento del currículo de Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las distintas materias. Esta relevancia, por otra parte, se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido un cierto grado de pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado y deben alcanzar su pleno desarrollo en él.

La metodología utilizada y las actividades propuestas deberán contribuir, pues, a desarrollar las capacidades que permitan alcanzar los objetivos fijados, así como a la consolidación y afianzamiento de otras capacidades sociales y personales.

b). La especialización disciplinar de esta etapa irá acompañada de un enfoque metodológico que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas. Como principio general, hay que resaltar que la metodología empleada favorecerá el trabajo autónomo del alumnado y, al mismo tiempo, estimulará sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciará las técnicas de indagación e investigación propias del método científico y las transferencias y aplicaciones de lo aprendido a la vida real.

c). Por otra parte, la formación disciplinar se complementará con la presencia en las distintas materias de elementos básicos del currículo que permitan una visión integradora del conocimiento y una formación de ciudadanos responsables y sensibles con el mundo que nos rodea.

d). La práctica docente de cada una de las materias deberá estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y garantizar las oportunidades de desarrollar adecuadamente el lenguaje oral y escrito y de expresarse correctamente en público.

e). Asimismo, en la idea de favorecer la dimensión europea de la enseñanza y desarrollar competencias comunicativas en otras lenguas, se potenciará el tratamiento de la información en cualquiera de ellas.

f). Las actividades propuestas y la metodología empleada deberán proporcionar oportunidades de mejorar la capacidad de utilizar las tecnologías de la sociedad de la información tanto en sus aplicaciones más generales como en aquellas vinculadas a la modalidad.

g). En la concreción y desarrollo de las programaciones de las diferentes materias del Bachillerato, se procurará incorporar aprendizajes relacionados con las producciones culturales propias de la Comunidad autónoma de Aragón, con su territorio, con su patrimonio natural, científico, tecnológico, histórico, artístico y cultural, las instituciones y el derecho aragonés, sus lenguas y modalidades lingüísticas, sus características sociológicas, geográficas y demográficas, la utilización sostenible de los recursos, la evolución de las actividades económicas y los retos que plantea el futuro de nuestra Comunidad dentro de un contexto global.

h). Las actividades educativas programadas favorecerán el desarrollo de la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

i). Se promoverá la consecución por parte del alumno de un nivel de autoestima y autonomía adecuados, que permitan al alumno autoevaluarse y arbitrar medidas de mejora cuando sea necesario. Igualmente se inducirá al desarrollo integral y equilibrado de las capacidades del individuo, así como la toma de decisiones que ayuden al alumnado a afrontar con garantías su futuro profesional y académico.

j). La educación para la tolerancia, para la paz, la educación para la convivencia, la educación intercultural, para la igualdad entre hombres y mujeres, la educación ambiental, la educación para la salud, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, que se articulan en torno a la educación en valores democráticos, constituyen una serie de contenidos que deberán integrarse y desarrollarse con carácter transversal en todas las materias del Bachillerato y en todas las actividades escolares.

Dentro de un proceso continuo de atención a la diversidad del alumnado, y considerando las características y finalidades del Bachillerato, los departamentos organizarán propuestas didácticas adecuadas a las diferentes capacidades e intereses de los alumnos y, en particular, al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

1.3. Orientaciones para incorporar la educación en valores democráticos a través de las distintas materias.

La Orden de 1 de Julio de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Aragón, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato, establece en su Art. 3 como una de las finalidades del bachillerato proporcionar al alumnado una educación y formación integral y una madurez intelectual y humana esencial para la comprensión y análisis crítico de la realidad, así como en desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

De igual modo, en el Art. 15 se establece con carácter de obligatoriedad que a educación en valores deberá formar parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, por ser el elemento de mayor relevancia en la educación del alumnado. Y que La educación para la tolerancia, para la paz, la educación para la convivencia, la educación intercultural, para la igualdad entre hombres y mujeres, la educación ambiental, la educación para la salud, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, que se articulan en torno a la educación en valores democráticos, constituyen una serie de contenidos que deberán integrarse y desarrollarse con carácter transversal en todas las materias del Bachillerato y en todas las actividades escolares.

El IES Bajo Aragón ya ha introducido en el Proyecto curricular de la etapa de Educación secundaria obligatoria, criterios y orientaciones para trabajar y tratar los temas transversales citados anteriormente. Dichos criterios son válidos también, en general, para su aplicación en el contexto de la etapa del bachillerato.

Así, la inclusión de estos valores democráticos de manera transversal en el bachillerato se justifica, no sólo por ser la continuidad lógica de la formación recibida en la Enseñanza secundaria obligatoria, sino por el hecho de que en esta etapa, los jóvenes alumnos de bachillerato están en una edad en que, especialmente a partir de cumplir los 18 años, tendrán que tomar decisiones sobre su futuro como individuos, asumir y ejercer un papel activo como ciudadanos y deberán aprender a aceptar responsabilidades y a desarrollar posturas críticas sobre los modos de conducirse y actuar de la sociedad global.

1.3.1. Criterios para el tratamiento de los valores democráticos como temas transversales.

Los valores democráticos que se relacionan en el citado Art.15 guardan, como es lógico, una relación directa y estrecha con la mayoría de los objetivos del bachillerato, competencias y capacidades que la norma establece para esta etapa, lo cual encarece más si cabe su contribución e importancia en el desarrollo integral de nuestro alumnado.

No obstante, esa relación de valores, de carácter orientativo, no está cerrada y permite su precisión, ampliación y gradación por parte de cada profesor y cada departamento didáctico. Por su carácter transversal deben estar presentes en los contenidos de todas las áreas educativas, sin que corresponda de manera exclusiva a ninguna de ellas, evitando así un tratamiento parcial y voluntario que sólo se realice en determinadas disciplinas. En la concreción de estos contenidos se tenderá a incidir en aquellos temas con mayor interés por el contexto del centro y que puedan motivar más a los alumnos.

En la práctica diaria del aula se tratarán aquellos contenidos transversales que tengan relación con los contenidos de la materia específica que en ese momento se imparte, integrándolos de manera que lleven al alumnado a la reflexión sobre los problemas actuales y al desarrollo de actitudes positivas hacia ellos.

Se pondrá especial atención al desarrollo de contenidos, valores y actitudes que tengan como referencia la creación y mantenimiento de un buen clima de convivencia y respeto a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Es necesario que, dado el carácter disciplinar del bachillerato y la especialización de sus materias, se reflexione en cada caso sobre el modo en que estos valores pueden estar presentes en cada materia. Los departamentos didácticos serán los encargados de incorporar en sus correspondientes Programaciones los distintos temas transversales adecuándolos a las características propias de las áreas y materias que imparten. Asimismo, podrán elaborar propuestas para la realización de actividades complementarias y deberán colaborar en las que convoque la Dirección del centro y el departamento de Actividades complementarias y extraescolares.

Desde la Plan de la acción tutorial y desde el departamento de orientación se establecerán las oportunas directrices para el desarrollo de los temas transversales a través de las tutorías.

Los Departamentos didácticos y la Comisión de coordinación pedagógica podrán establecer al comienzo de cada curso las líneas de actuación preferentes o más necesarias y las estrategias, escolares y extraescolares, para la integración de los temas y valores señalados. Ello se incluirá en el PAC, para su tratamiento de forma intensiva o monográfica, implicando en ello, a ser posible, a todos los sectores de la comunidad escolar. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares será el encargado de promocionar y coordinar las actividades de carácter general que se propongan para trabajar dicho tema (jornadas interculturales, día de la paz, día sobre la violencia de género, jornadas Apúntate a lo sano, día del sida, etc.) La evaluación de dichas actividades aparecerá en la memoria de final del curso.

En cualquier caso, como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación, la educación en valores democráticos deberá estar presente entre los objetivos de todos los departamentos para todas las materias que tengan encomendadas impartir. Aunque el contenido de todas las áreas no se presta por igual al tratamiento de estos temas, cada departamento deberá seleccionar aquellos que tengan más posibilidades de relacionar con sus materias, reflejándolos en las programaciones para que posteriormente cada profesor pueda incorporarlos en la programación diaria de aula y grupo.

Por parte del Consejo Escolar se velará para que la presencia y desarrollo de estos valores democráticos en el Proyecto curricular de la etapa del bachillerato sean coherentes con el sistema de valores que el Instituto, como Comunidad educativa, haya concretado en su Proyecto educativo de centro.

1.3.2. Orientaciones sobre los valores democráticos presentes en el currículo de bachillerato.

a). Valores democráticos, cívicos y éticos.

Es el eje en torno al cual se articulan el resto de los temas transversales, ya que se refiere tanto a las actuaciones educativas que inciden en la adquisición de valores, como a las dirigidas a la reflexión sobre la problemática ética. En un mundo tan interrelacionado como el nuestro, el problema ético fundamental sobre el que los alumnos/as deberán reflexionar y adquirir valores, normas y habilidades, será la creación de una convivencia basada en el respeto, la justicia, la paz y la cooperación. Pero además, la creciente complejidad de los problemas a los que tendrán que enfrentarse hace necesaria la existencia de ciudadanos con criterios claros de acciones sociales y capaces de asumir responsabilidades colectivas ante las nuevas situaciones, de acuerdo con los valores democráticos, solidarios y participativos.

b). Educación para la responsabilidad.

No vamos a hablar aquí de una responsabilidad puramente retórica, sino de la responsabilidad real –jurídica diríamos– vinculada a la mayoría de edad. Como es un hecho que muchos de nuestros alumnos son mayores de edad (o la adquieren antes de acabar sus estudios en el instituto), debemos actuar en consecuencia diseñando un protocolo sencillo enfocado más por el lado de los procedimientos que por el de los contenidos. Se trata, por un lado, de cumplir escrupulosamente con el Art. 12 de la Constitución Española que dice así; “Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años”, cuyo enunciado no admite ambigüedad alguna; y por otro, de aprovechar el potencial formativo que tiene esta circunstancia. No solamente es nuestra obligación, es que es una gran oportunidad que nos permite incluso comprobar el éxito o fracaso de nuestra labor.

Las fronteras entre una edad y la otra tan artificiales como las que hay entre un territorio y otro, sin embargo

cuando cruzamos a otro país a nadie se le escapa que se rige por otras leyes; por la misma razón nunca deberíamos obviar que cumplir los dieciocho nos sitúa en otro escenario, aunque vivamos bajo el mismo techo y dependiendo económicamente de nuestros padres. Ese escenario nuevo supone un salto cualitativo cuyas consecuencias se ocultan muchas veces, al menos parcialmente. Cumplir dieciocho años no puede ser un mero requisito legal para sacarse apresuradamente el carnet de conducir, o para votar en las elecciones, tiene que ser también el momento de exigir una conducta responsable, libre de tuteladas innecesarias, que nos ponga definitivamente ante la vida adulta. Y no pasa nada. Hacer lo contrario es engañar a nuestros jóvenes, y hacer de ellos seres alienados e inútiles, incapaces de tomar decisiones e incapaces de responder de sus actos.

Los mayores de edad tienen que asumir roles de adulto, no como un juego, ni porque sea educativo, que lo es; tienen que asumir roles de adulto simple y llanamente porque son adultos, independientemente de su grado de madurez intelectual y emocional. No hay exámenes para adquirir esa condición.

Hablamos mucho de educación para la libertad, pero se nos olvida que la verdadera libertad va ligada al ejercicio pleno de tus derechos y deberes, precisamente ese que adquiere con la mayoría de edad.

También hablamos de educación en valores democráticos; y como la democracia es sobre todo una cuestión de respeto a determinadas formas y procedimientos, los centros educativos deberían ser un ejemplo de respeto a determinadas formas y procedimientos, los centros educativos deberían ser un ejemplo de respeto exquisito por esas formas y procedimientos. A los mayores de edad hay que tratarlos como mayores de edad. En qué consiste ese trato es difícil de imaginar, ni tiene por qué causar ningún problema a la vida del centro; sino más bien al contrario.

Por todo lo anterior:

- Se establecerá un sistema que nos permita elaborar listas completas de alumnos mayores de edad y listas de alumnos que adquirirán esa condición a lo largo del curso.

- Aproximadamente quince días antes de cumplidos los dieciocho el centro enviará una carta a los padres informando de los cambios procedimentales que acarrea esta circunstancia: notificaciones a nombre de los alumnos; firma de notas y documentos; solicitudes; reclamaciones; relaciones con el tutor, etc. Se trata de que entiendan sin que cause ningún trauma que ya no forman parte de la comunidad educativa, al menos de la misma forma que lo habían hecho hasta la fecha.

- De la misma manera se enviará una carta parecida a los alumnos nada más cumplir los dieciocho, felicitándoles por tal circunstancia y comentándoles las consecuencias administrativas, y de otro tipo.

- No se volverá a enviar ninguna carta a los padres que vaya referida a asuntos de sus hijos mayores de edad.

- Se mantendrá la dirección y el teléfono de contacto, salvo que el alumno exprese su voluntad de cambiarlos (de este asunto se informará en las cartas.)

- Los padres que sean miembros del Consejo Escolar cesarán inmediatamente como miembros de este órgano en el momento en que no tengan hijos menores de edad en el centro.

- Se organizarán charlas informativas, por juristas si fuera preciso, dirigidas a los mayores de edad para que conozcan todas sus consecuencias.

- Y, por último, se adaptará el Reglamento de régimen interior de tal manera que todas las faltas o conductas contrarias a la convivencia en el centro tengan la consideración que verdaderamente merecen si las cometen mayores de edad (algunas se considerarían más graves, y otras, quizá, como más leves.)

c). Educación vial.

La inclusión de la educación vial como un tema transversal a tratar en el bachillerato está plenamente justificada si consideramos que los accidentes de tráfico son la principal causa de mortalidad juvenil. Además, teniendo en cuenta que el comportamiento humano es el causante de la gran mayoría de los mismos, se hace necesario un cambio de actitud por parte de todos.

En muchos de los casos los accidentes serían evitables si se tomaran actitudes responsables por todas aquellas personas o grupos implicados en el tráfico: conductores, peatones, fabricantes e instituciones.

La educación vial tenderá a inculcar en los alumnos el sentido de la responsabilidad referido a la conducción de bicicletas, ciclomotores y automóviles y al comportamiento como peatones. También, se ha de potenciar el respeto de las normas de circulación y el conocimiento de las primeras medidas a tomar en caso de accidente.

Esta transversal se desarrollará preferentemente en los departamentos de ciencias sociales, filosofía, ciencias naturales, física y química, tecnología, y educación física. Esto no será obstáculo para que la educación vial sea tratada en otros departamentos siempre que se considere oportuno.

1.4. Las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en cada una de las materias de la etapa.

El desarrollo de hábitos lectores constituye un medio de dotar a los alumnos de instrumentos que les permitan desenvolverse autónomamente en la sociedad de la información. Para conseguir este objetivo es necesario que la biblioteca escolar del Centro sea un espacio dinámico de recursos y servicios de información, que esté al servicio del currículo y que se constituya, al mismo tiempo, en un factor de innovación y en el primer estímulo para la introducción a la labor investigadora, especialmente para los alumnos que pretendan cursar estudios superiores.

No se trata únicamente, con ser importante, de fomentar la afición por la lectura y la escritura del alumnado y del resto de miembros de la Comunidad educativa, sino de favorecer el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado y la consecución de los objetivos fundamentales de las distintas etapas.

En el caso del bachillerato, para desarrollar la capacidad de afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal y la de comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y del método científico propio de cada ámbito de conocimiento para aplicarlos en la realización de trabajos tanto individuales como de equipo, utilizando diferentes procedimientos y fuentes para obtener información, organizar el propio trabajo, exponerlo con coherencia y valorar los resultados obtenidos, la biblioteca escolar constituye una herramienta de importancia fundamental.

Especialmente necesaria ha de ser la coordinación de los jefes de departamento con los responsables de la biblioteca en lo concerniente a la actualización de fondos, organización de consultas individuales o colectivas, planificación y autorización de tareas de investigación con los recursos existentes en el centro, participación de los alumnos y los departamentos en actividades de animación, etc.

Por último, se deberá crear una comisión de biblioteca con representantes de los departamentos didácticos que diseñarán la política de compras y el uso de los recursos, estableciendo los procesos de dinamización y del uso de los fondos bibliográficos para su incorporación efectiva y útil a la práctica docente.

1.5. La organización de los posibles bloques de materias propuestos para cada una de las modalidades.

El Bachillerato se estructura, atendiendo a diferentes ámbitos del conocimiento y de profesionalización, en tres modalidades:

- a). Artes.
- b). Ciencias y Tecnología.
- c). Humanidades y Ciencias Sociales.

La modalidad de Artes se organiza en dos vías, referida una de ellas a Artes plásticas, imagen y diseño y la otra Artes escénicas, música y danza.

Aquellas materias que requieran conocimientos incluidos en otras materias, según las normas de prelación establecidas en el Anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en lo que se disponga para materias optativas, sólo podrán cursarse, con carácter general, tras haber cursado las materias previas con las que se vinculan.

El Bachillerato se organiza en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.

1.5.1. Materias comunes.

Las materias comunes del bachillerato tienen como finalidad profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.

Las materias comunes de cada uno de los cursos de bachillerato serán las siguientes:

En el primer curso:

- Ciencias para el mundo contemporáneo.
- Educación física.
- Filosofía y ciudadanía.
- Lengua castellana y literatura I.
- Lengua extranjera I.

En el segundo curso:

- Historia de la filosofía.
- Historia de España.
- Lengua castellana y literatura II.
- Lengua extranjera II.

1.5.2. Materias de modalidad.

Estas materias tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico, vinculada a la modalidad elegida, que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

Los alumnos deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

El alumnado podrá elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que curse, de acuerdo con la distribución por cursos que se establece en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 1 de julio de 2008.

A estos efectos, el centro ofrece la totalidad de las materias de modalidad organizadas en distintos bloques de materias, fijando para cada bloque en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias de entre aquellas que

configuran la modalidad respectiva. Con esta organización en bloques se facilita a los alumnos la configuración de itinerarios adecuados para el acceso a estudios superiores y para la ampliación de las posibilidades de acceso a la universidad.

Como Anexo I se adjuntan las hojas informativas de matrícula en donde se recoge la organización de los bloques de materias propuestos para cada una de las modalidades y curso.

1.6. La determinación de las materias optativas que ofrece el centro.

La oferta de materias optativas en el bachillerato deberá servir para completar la formación del alumnado y para facilitar su orientación académica y profesional, profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

Los alumnos cursarán una materia optativa en cada uno de los cursos del bachillerato.

El Centro organiza su oferta de tal forma que los alumnos pueden elegir como materia optativa al menos una materia de modalidad, siempre que sea una de las establecidas para el curso correspondiente en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 1 de julio de 2008. El currículo de las materias de modalidad que se cursen como optativas es el mismo que el establecido para dichas materias en el Anexo I de esta Orden.

La oferta anual de materias optativas de bachillerato ha de ajustarse a la demanda del alumnado, a la plantilla del profesorado del centro, a las condiciones organizativas del mismo y a los requisitos que para su impartición establece la presente Orden de 1 de julio de 2008. En todo caso, al garantizar que los alumnos puedan elegir como optativa una de las materias de modalidad, establecerán como prioritaria la ampliación de posibilidades de acceso a estudios superiores.

La Segunda lengua extranjera (francés e inglés) se oferta en los cursos primero y segundo de todas las modalidades de bachillerato. Los alumnos que elijan en primer curso la materia optativa Segunda lengua extranjera deberán haber cursado la correspondiente materia en Educación secundaria obligatoria o acreditar los conocimientos y nivel correspondientes a esta etapa, mediante una prueba propuesta, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente. Se actuará del mismo modo con los alumnos que elijan en segundo curso una segunda lengua extranjera y no la hubiesen cursado en primero.

La materia de Tecnologías de la información y la comunicación se oferta en el primer curso de bachillerato en todas sus modalidades.

Asimismo, se ofertan las materias optativas de Geología y Mecánica en el segundo curso de la modalidad de Ciencias y Tecnología; Fundamentos de administración y gestión y Psicología, en el segundo curso de Bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y la optativa Talleres artísticos en la modalidad de Artes. En el caso de esta última, su diseño deberá adaptarse a las peculiaridades de la vía cursada.

El centro podrá ofertar en el segundo curso una materia optativa, de carácter práctico, dedicada a la realización de un proyecto de investigación integrado. Esta materia se orientará a profundizar en la capacidad investigadora del alumnado, basada en la interrelación de los saberes propios de esta etapa educativa.

Las enseñanzas de las materias optativas sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de diez alumnos. No obstante, cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias excepcionales así lo aconsejen, con atención especial a los centros del medio rural, el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, previo informe de la Inspección educativa, podrá autorizar que se impartan las enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos.

1.6.1. Cambio de lengua extranjera.

Sobre el cambio de primera lengua extranjera en Bachillerato, si tomando como referencia el art. 7.6 del Real decreto 1467/2007 por el que se establecen las enseñanzas mínimas en Bachillerato; el art. 14.4 de la Orden de 1 de julio de 2008, por el que se aprueba el currículo en Bachillerato; y la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la acreditación de conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación en los centros que imparten Bachillerato en la Comunidad Educativa de Aragón, será posible cambiar de Segunda lengua extranjera (materia optativa), de primero a segundo de Bachillerato, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el centro cuente con profesores suficientes para impartir la materia.
- Que el alumno rellene el impreso de solicitud (**ANEXO II**) y lo entregue al jefe de estudios en el plazo establecido por el centro. En el mismo impreso, el alumno debe explicar las razones que fundamentan el cambio. Si no es mayor de edad, debe constar el visto bueno de los padres o tutores legales con una firma.
- Y que el alumno realice y supere una prueba que acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la material del curso siguiente. La fecha de celebración de la prueba la establecerá el centro.

Se podrá elegir sin condición alguna el idioma en la Lengua extranjera I (común) de primero de Bachillerato, pero el alumno no se podrá cambiar, cuando promocione a segundo de Bachillerato, por estar vinculadas y sujetas a normas de prelación.

Por último, se podrá elegir la Segunda lengua extranjera I (optativa), de primero de Bachillerato, siempre que se haya cursado en la etapa de Educación secundaria obligatoria. En caso contrario, el alumno debe cumplir los requisitos expresados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, la prueba será organizada, diseñada y aplicada por el departamento didáctico correspondiente.

En el caso de que se conceda la acreditación (**ANEXO III**), esta será incorporada mediante diligencia, al

Expediente académico y al Historial académico del alumno.

1.7. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.

1.7.1. Referentes de la evaluación.

El proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los criterios de evaluación de las diferentes materias que conforman el currículo de bachillerato serán el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos de las mismas. Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

1.7.2. Carácter de la evaluación.

La evaluación ha de ser el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y a la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.

La evaluación se concibe como un proceso sistemático que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza.

La concepción de la evaluación está estrechamente relacionada con la del aprendizaje y la del currículo. Gracias a la evaluación, los profesores y los alumnos pueden utilizar las informaciones obtenidas para orientar el trabajo en el aula y adaptarlo con el fin de lograr una práctica pedagógica más adecuada.

La evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación secundaria obligatoria será continua, formativa y diferenciada según las diferentes materias del currículo.

a). El carácter continuo y personalizado de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deben permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno.

b). La evaluación debe tener un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

c). La evaluación del aprendizaje del alumnado de Bachillerato debe ser diferenciada según las diferentes materias del currículo y personaliza. Esta diferenciación no debe dificultar la concepción del conocimiento como un saber integrado.

1.7.3. Instrumentos de la evaluación.

La información necesaria para evaluar el proceso de aprendizaje podrá ser obtenida mediante la aplicación de los siguientes instrumentos y procedimientos:

- Observación sistemática: asistencia a clase, registro anecdótico y diario de clase.
- Análisis del trabajo de los alumnos: resúmenes, trabajos de aplicación y síntesis, cuaderno de clase, resolución de ejercicios y problemas, textos escritos, producciones orales, plásticas, audiovisuales, musicales y motrices; investigaciones
- Intercambios orales con los alumnos: diálogos, entrevistas, asambleas, puestas en común.
- Pruebas específicas y exámenes: objetivas, abiertas, exámenes, exposición de temas, resolución de ejercicios y problemas; pruebas de capacidad motriz y cuestionarios.

Será competencia de cada departamento didáctico establecer en la correspondiente programación las herramientas de evaluación que serán utilizadas, teniendo en consideración como criterio general, que habrán de realizarse al menos dos pruebas específicas de las arriba detalladas en cada uno de los tres periodos de evaluación ordinaria, que tendrán una ponderación de entre un 60 y un 75% de la calificación global, quedando el otro 40 – 25% para el resto de instrumentos de evaluación.

Los procedimientos de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado al comienzo de cada curso escolar.

1.7.4. Desarrollo del proceso de evaluación.

1.7.4.1. Evaluación inicial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 2008, y con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas del mismo o de distinto centro en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

En el marco de la evaluación continua y formativa, los profesores de las materias correspondientes deberán

contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo del bachillerato, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1.7.4.2. Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el departamento de orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, además de la evaluación inicial, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Se podrá hacer coincidir la última sesión con la de la evaluación final ordinaria del curso.

El profesorado de cada materia decidirá al término del curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias.

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de etapa.

En la sesión de evaluación correspondiente al segundo curso, al realizar la evaluación final del alumnado, el equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el departamento de orientación, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. Asimismo, valorará el desarrollo de su propia práctica docente y adoptará las medidas pertinentes para su mejora.

En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno en las diferentes materias y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de apoyo recibidas.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

1.7.4.3. Evaluación final.

Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.

La valoración del progreso del alumnado, expresado en los términos descritos en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico del bachillerato.

Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en las respectivas programaciones didácticas.

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del bachillerato. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria de segundo curso.

En las sesiones finales de evaluación se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

1.7.4.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes

al bachillerato con adaptaciones curriculares se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.

Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

1.7.5. Principios de objetividad e información del proceso de evaluación.

1.7.5.1. Información del proceso de evaluación.

El profesor tutor y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y, en su caso, con sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de favorecer una mayor eficacia del proceso educativo.

Además, al inicio del curso, el profesor tutor informará sobre el procedimiento mediante el cual el alumnado y sus padres o tutores legales, si es el caso, puedan solicitar aclaraciones de sus profesores y tutores acerca de las informaciones que reciban sobre su proceso de aprendizaje, así como el procedimiento para formular las oportunas reclamaciones sobre las calificaciones finales, de acuerdo con los que disponga la normativa vigente al respecto.

Periódicamente, al menos después de cada sesión de evaluación y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a los alumnos y, en su caso, a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éstos y sobre la marcha de su proceso educativo.

Asimismo, tras la evaluación final ordinaria, se informará con carácter inmediato por escrito a los alumnos y, en su caso, a sus familias sobre las materias calificadas negativamente y se les orientará sobre la realización de las pruebas extraordinarias.

Tras las pruebas extraordinarias, se informará nuevamente por escrito sobre los resultados de la evaluación a los alumnos correspondientes y, en su caso, a sus familias. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas por el alumno, la decisión sobre su promoción o titulación y la orientación académica y profesional que corresponda

1.7.5.2. La objetividad de la evaluación.

La evaluación continua es un instrumento que permite valorar de la forma más objetiva posible el rendimiento educativo del alumnado. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

También contribuye a la objetividad en la evaluación la participación conjunta de todo el profesorado del grupo y la colaboración, en su caso, del Departamento de orientación.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación. Los departamentos didácticos, o los órganos de coordinación didáctica que correspondan, informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procedimientos de recuperación y de apoyo previstos y los criterios de calificación aplicables.

1.7.5.3. Reclamaciones.

Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones finales, tanto ordinarias como extraordinarias.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento que establezca en cada momento el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

1.7.6. Convalidaciones y exenciones.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones o exenciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV" en cada materia objeto de convalidación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión "EX" en dicha materia.

En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

1.7.7. Matrícula de honor.

A los alumnos que hubieran superado todas las materias de bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos se les podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de “Matrícula de Honor” en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno y el historial académico del bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción.

1.7.8. Documentos oficiales de evaluación y su tramitación.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1.7.8.1. Documentos de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación en el bachillerato son el expediente académico, las actas de evaluación final de curso, el historial académico del bachillerato y el informe personal por traslado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el historial académico del bachillerato y el informe personal por traslado.

Además de los documentos anteriores, los centros educativos elaborarán el documento de información a las familias, el informe de los resultados de evaluación final de los alumnos y, en su caso, el certificado de la situación académica.

1.7.8.2. Tramitación de los documentos oficiales de evaluación.

Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación enumerados en el Art.4 de la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

Los documentos oficiales de evaluación del bachillerato serán sellados y visados por el Director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas a las que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.

Los documentos básicos de evaluación deberán recoger siempre la referencia a la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueba el currículo del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando un alumno no se presente a alguna materia en dicha prueba, se consignará “no presentado” (NP); a efectos del cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

Las materias de segundo cursadas por el alumno que requieran conocimientos incluidos en otras materias de primero, según lo dispuesto en el Anexo II (adjunto) de la Orden de 1 de julio de 2008, se consignarán como pendientes por prelación (PT) hasta la previa superación de la materia del primer curso.

Materias de segundo curso que requieren conocimientos incluidos en otras materias	Materias previas con las que se vinculan
Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura I
Lengua extranjera II	Lengua extranjera I
Análisis musical II	Análisis musical I
Dibujo artístico II	Dibujo artístico I
Dibujo técnico II	Dibujo técnico I

Biología Ciencias de la tierra y medioambientales Geología	Biología y geología
Electrotecnia Física Mecánica Química	Física y química
Matemáticas II	Matemáticas I
Tecnología industrial II	Tecnología industrial I
Griego II	Griego I
Latín II	Latín I
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I
Segunda lengua extranjera II	Segunda lengua extranjera I

1.7.8.3. Expediente académico.

El expediente académico del alumnado deberá incluir los datos de identificación del centro y del alumno y la información relativa al proceso de evaluación.

Recogerá el número de registro de matrícula y el número de expediente asignados al alumno en el momento de su matriculación en el centro, que deberán coincidir con los consignados en el expediente de Educación secundaria obligatoria.

En el expediente académico quedará constancia de los resultados finales de la evaluación en cada una de las materias de los distintos cursos, de las propuestas de promoción y titulación y, en su caso, de las medidas de atención a la diversidad adoptadas. Asimismo, quedará constancia de la entrega del historial académico del Bachillerato y de las convocatorias de las pruebas de acceso a la universidad a las que se presenta.

El expediente académico del alumnado se cumplimentará siguiendo el modelo que se inserta como Anexo I de la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. El documento será firmado por el Secretario del centro y visado por el Director del mismo.

Con el fin de garantizar la autenticidad del expediente académico y facilitar su archivo y custodia, deberán figurar al pie de cada una de las páginas numeradas los siguientes datos: Apellido/s, nombre; número de expediente.

La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de los mismos se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a dichos centros.

1.7.8.4. Actas de evaluación.

Las actas de evaluación final de curso se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo IIa de la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación. Se cerrarán al término del período lectivo y tras la sesión de evaluación de la prueba extraordinaria.

En segundo curso de Bachillerato las actas de evaluación final de curso incluirán la relación y calificación de materias no superadas en primer curso, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, tal como figura en el Anexo IIa. Asimismo, incluirán la propuesta de expedición del título de Bachiller para el alumnado que cumpla los requisitos establecidos para su obtención, así como la nota media del Bachillerato, considerando todas las materias cursadas. En cuanto al cómputo de la materia de Religión, se procederá según lo dispuesto en la disposición adicional segunda.5 de la Orden de 1 de julio de 2008.

Las actas de evaluación final de curso serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo. En el caso de producirse desdobles del grupo en alguna de las horas semanales de una materia y no en su totalidad, sólo firmará el profesor que tiene asignado en su horario la impartición de la correspondiente materia. En todas las actas de evaluación final de curso se hará constar el visto bueno del Director del centro.

A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo del Anexo III de la Orden de evaluación, que se incluirá en el Documento de Organización del Centro. Una copia del mismo será remitida a la Inspección educativa correspondiente, en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria del alumnado.

La custodia y archivo de las actas de evaluación final de curso corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Los centros tomarán las medidas oportunas para recoger la información de las sesiones parciales de evaluación. Dichas actas serán firmadas y custodiadas por jefatura de estudios.

1.7.8.5. Historial académico de educación secundaria obligatoria.

El historial académico del Bachillerato es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado, y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido y características se ajustarán al modelo que se incluye en el Anexo IV de la Orden 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el historial académico se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo del Bachillerato para la Comunidad autónoma de Aragón. En él se recogerán los datos identificativos del alumno; su registro de matrícula y el número de expediente asignados al alumno en el momento de su matriculación en el centro y coincidentes con los consignados en el historial académico de Educación secundaria obligatoria; las materias cursadas en cada uno de los cursos y los resultados de la evaluación obtenidos, con expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria); las decisiones sobre la promoción o las situaciones de permanencia de un año más en el mismo curso a las que hace referencia el artículo 22 de la Orden de 1 de julio por la que se establece el currículo de Bachillerato. Asimismo, se hará constar la nota media del Bachillerato, la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la fecha en que se adopta esta decisión, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares, así como las que hayan sido objeto de convalidación o exención.

El historial académico del Bachillerato será cumplimentado por el centro donde el alumno curse estudios, en impreso oficial que a tal efecto suministrará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y llevará la firma del Secretario y el visto bueno del Director del centro público, quien garantizará la autenticidad de los datos reflejados y su custodia. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia.

Con el fin de garantizar la autenticidad del historial académico del Bachillerato y facilitar su archivo y custodia, deberán figurar al pie de cada una de las páginas numeradas los siguientes datos: Apellido/s, nombre; número de expediente.

El Secretario del centro deberá firmar de manera autógrafa en uno de sus laterales todas las hojas que constituyen el historial académico, a excepción de la última, donde se efectúa la certificación del documento y el visto bueno del Director.

El historial académico del Bachillerato se entregará al alumnado al término del Bachillerato. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

La tramitación y custodia del historial académico corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y será supervisada por la Inspección educativa.

1.7.8.6. Informe personal por traslado.

Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen de centro sin haber concluido cualquiera de los dos cursos de bachillerato, se emitirá un informe personal en el que se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo del bachillerato para la Comunidad Autónoma de Aragón y se consignarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones realizadas durante el curso en que se efectúa el traslado.
- Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

El informe personal por traslado, será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del Director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las materias correspondientes.

Con el fin de garantizar la autenticidad del informe personal por traslado y facilitar su archivo y custodia, deberán figurar al pie de cada una de las páginas numeradas los siguientes datos: Apellido/s, nombre y número de expediente.

1.7.8.7. Traslado de historial académico por cambio de centro educativo.

Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico del Bachillerato, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Asimismo, se incluirá el informe personal por traslado en el caso de no haber concluido el curso correspondiente. La remisión de documentos se efectuará con la mayor agilidad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

Todos los centros facilitarán al máximo el proceso de movilidad del alumnado y emitirán con la mayor diligencia una certificación, a petición de los interesados, para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación debe constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

1.8. Criterios de atención al alumnado con materias pendientes. Medidas de carácter pedagógico y organizativo.

Los departamentos didácticos, bajo la coordinación del jefe de cada departamento, asumirán las tareas de refuerzo

y evaluación de los alumnos de segundo curso de bachillerato que tengan una o dos materias pendientes del primero.

Las programaciones didácticas incluirán un plan de actuación dirigido a los alumnos con asignaturas pendientes teniendo en cuenta lo siguiente:

a). Las actividades de recuperación y las orientaciones y los apoyos para lograr dicha recuperación. Los contenidos y los criterios de evaluación suficientes para obtener una valoración positiva en las distintas materias, definidos en el curso anterior.

b). Los criterios de calificación que se aplicarán a las actividades y pruebas que se realicen; así como el criterio para la obtención del aprobado en la materia. Valorando exclusivamente los resultados obtenidos en el período de recuperación.

c). El responsable encargado del seguimiento, asesoramiento, evaluación y calificación de los alumnos. Esta tarea la puede desempeñar el jefe del departamento, el profesor que imparte la materia en el curso actual, u otro profesor a quien se le haya encomendado dicha tarea; siempre en función de la disponibilidad del profesorado.

d). La distribución temporal de las actividades que determinará cada departamento y que tendrán como fecha límite el 30 de abril.

e). Por último, la programación didáctica debe contemplar cuál será el procedimiento para informar, de forma fehaciente, de todo lo anterior a los alumnos afectados y a sus padres o tutores, en el caso de los menores de edad.

Si la organización del centro lo permite, se establecerán tiempos y espacios de atención y apoyo, a lo largo de todo el proceso, dirigido a todos los alumnos con materias pendientes.

Por otra parte, se establecerá un procedimiento personalizado de comunicación de los resultados, de forma fehaciente, para los alumnos y para sus padres o tutores, en el caso de los menores de edad.

La evaluación final de pendientes se realizará en fecha anterior a la evaluación final ordinaria del segundo curso, y a la misma asistirán los jefes de departamento.

1.9. Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado.

1.9.1. Promoción y permanencia.

La promoción del alumnado en esta etapa educativa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 1 de julio de 2008.

Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Se proporcionarán a estos alumnos las orientaciones precisas y organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Corresponde a los departamentos didácticos, u órganos de coordinación didáctica equivalentes, la elaboración, organización y seguimiento de estas actividades de recuperación y evaluación.

La matrícula en aquellas materias que requieran conocimientos incluidos en otras materias, según las normas de prelación establecidas en el Anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, tendrá carácter condicionado, siendo preciso haber cursado y aprobado las materias previas con las que se vinculan para que puedan ser calificadas.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

1.9.2. Permanencia de un año más en el mismo curso.

Los alumnos que al finalizar el primer curso hayan obtenido evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

a). Matricularse de nuevo en el primer curso de bachillerato en su totalidad, renunciando a las calificaciones obtenidas.

b). Matricularse de nuevo en el primer curso de bachillerato en su totalidad, de forma que tengan la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación. En el caso de que la calificación fuera inferior, se mantendría la obtenida en el curso anterior.

c). Matricularse de las materias en las que hayan tenido evaluación negativa. En función de las disponibilidades organizativas del centro, podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la Dirección del centro considere más adecuadas para su formación

Los alumnos que al finalizar el primer curso hayan obtenido evaluación negativa en más de cuatro materias, deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

El alumnado con necesidades educativas especiales que curse el bachillerato lo podrá realizar fragmentando en

bloques las materias que componen el currículo del mismo.

1.9.3. Recuperación de aprendizajes.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, el seguimiento y evaluación de las mismas corresponderá al profesor que acuerde el departamento didáctico correspondiente.

Los criterios para la atención al alumnado con materias no superadas de primero de bachillerato, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en el Proyecto curricular de etapa y en las Programaciones didácticas, respectivamente, tal como se establece en los artículos 28 y 29 de la Orden de 1 de julio de 2008.

La decisión de que un alumno permanezca durante un año más en primer curso de bachillerato a la vez que cursa materias de segundo deberá ir acompañada de un plan específico orientado a compaginar dichos estudios y a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

1.9.4. Anulación de matrícula.

Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, según establece el artículo 2.3 de la Orden de 1 de julio de 2008, el alumnado podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. En el caso de los centros privados, la solicitud se presentará ante la dirección del centro público al que se encuentra adscrito.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por los directores de los Institutos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente.

Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

1.9.5. Título de Bachiller.

Quienes superen el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De acuerdo con lo que establece el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato.

1.9.6. Cambio de modalidad, de vías o de materias dentro de una modalidad.

El alumnado que así lo desee podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de la modalidad o vía que venía cursando en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará al comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.

Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las modalidades o vías solicitadas.

En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad o vía haya llegado a completar, al finalizar el segundo curso, todas las materias comunes, seis materias de modalidad, cinco de ellas al menos de la nueva modalidad o vía, y un mínimo de dos materias optativas. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad a la que hace referencia el artículo 10.2 de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, o como materia optativa de cualquiera de los dos cursos.

Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno en sus estudios de Bachillerato se computarán en el cálculo de la nota media, ya sean de una u otra modalidad o vía.

1.9.6.1. Cambio de modalidad o de vía tras haber cursado primero de bachillerato.

El alumnado que deba repetir primero de bachillerato con cinco o más materias no superadas deberá cursar en su totalidad el primer curso de la nueva elección.

Los alumnos que hayan promocionado podrán matricularse en segundo curso en una modalidad o vía distinta, para lo que habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán cursar todas las materias comunes de segundo curso y, en su caso, las comunes no superadas de primero.
- Deberán cursar, además, seis materias de modalidad asignadas a los dos cursos, de las que al menos cinco serán de la nueva opción, y dos materias optativas. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad correspondiente al primer curso o como materia optativa de cualquiera de los dos cursos.
- Cuando el cambio de modalidad o vía suponga cursar en segundo una o más materias que, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, requieran conocimientos incluidos en otras materias, el alumno deberá cursar, de no haberlo hecho con anterioridad, la materia o materias de primero que condicionan la evaluación de las materias de segundo o, en su caso, acreditar los conocimientos necesarios para poder cursar dicha materia, de acuerdo con lo que disponga el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Las materias de primer curso de la nueva modalidad o vía que deba cursar el alumno tendrán la consideración de materias pendientes, pero no serán computables a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- En los casos en que la organización del centro no permita asistir a las clases de las materias de primero que los alumnos deban cursar por el cambio de modalidad o vía, los correspondientes departamentos didácticos propondrán a los alumnos un plan de trabajo en el que se recojan los contenidos mínimos exigibles, las actividades recomendadas y la programación de pruebas o trabajos para la superación de esas materias. Asimismo, se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 1 de julio de 2008.
- Si el alumno hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias de modalidad que no forman parte de la nueva modalidad o vía, éstas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva opción. En este caso, las materias no superadas de la modalidad o vía abandonada no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.
- En el caso de que el alumno tuviera que superar la materia optativa de primero, podrá optar por recuperarla o por sustituirla por otra materia más acorde con la nueva opción. La materia abandonada por haber sido sustituida no se computará a efectos de nota media ni de titulación.

El alumnado que no haya promocionado al segundo curso por tener tres o cuatro materias de primero no superadas podrá solicitar el cambio de modalidad o vía sin necesidad de repetir el curso en su totalidad, siempre que el número de materias de primero que deba cursar en la nueva situación no sea superior a cuatro.

1.9.6.2. Cambio de modalidad o de vía tras haber cursado segundo de bachillerato.

Cuando un alumno deba repetir segundo curso por tener pendientes de superación materias del conjunto del Bachillerato y solicite cambiar de modalidad o vía, las condiciones para llevar a cabo dicho cambio serán las siguientes:

- Deberá cursar y superar las materias comunes pendientes, si las tuviera.
- El alumno deberá cursar las materias de modalidad de primero y segundo curso de la nueva modalidad o vía, siempre que no las hubiera superado por coincidentes en la modalidad o vía que abandona. Cuando el cambio de modalidad o vía suponga cursar alguna materia que, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, requiera conocimientos incluidos en otra materia, será de aplicación lo establecido en los apartados 2 c), d) y e) del artículo 2 de la presente orden.
- El alumno no deberá cursar de nuevo ni recuperar las materias que tuviera pendientes de la modalidad o vía abandonada, a excepción de las que resulten coincidentes con las de la nueva opción. Las materias no superadas que no deba recuperar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.
- En el caso de tener pendiente alguna materia optativa, podrá optar por recuperarla o por sustituirla por otra más acorde con la nueva opción. La materia abandonada por haber sido sustituida no se computará a efectos de nota media ni de titulación.

1.9.6.3. Cambio de materias en la misma modalidad.

Al efectuar la matrícula de cualquiera de los dos cursos de Bachillerato, los alumnos podrán solicitar a la dirección del centro el cambio de materias de modalidad o de materias optativas no superadas.

Cuando el cambio de materia de modalidad o materia optativa suponga cursar en segundo una o más materias que, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, requieran conocimientos incluidos en otras materias, será de aplicación lo establecido en los apartados 2 c), d) y e) del artículo 2 de la Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones para los cambios de modalidad, de vías de la modalidad de Artes o de materias dentro de una misma modalidad en Bachillerato

Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las materias solicitadas.

Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno se computarán en el cálculo de la nota media del bachillerato

1.9.6. Convalidaciones y exenciones.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones o exenciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión “CV” en cada materia objeto de convalidación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión “EX” en dicha materia.

En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

1.10. Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores.

Debemos evaluar tanto el proceso de enseñanza aprendizaje como las programaciones de todos los departamentos didácticos, sin olvidar la programación general anual y, periódicamente, el propio proyecto curricular. Todo ello con la finalidad de detectar las causas que nos impidan mejorar la calidad de la enseñanza.

Mensualmente se evaluará el cumplimiento de la programación por parte de cada departamento.

Al menos una vez al año deberán evaluarse por alumnos, departamentos y comisión de coordinación pedagógica, diversos aspectos de la práctica docente:

- Relacionados con la convivencia y la disciplina: el clima en el aula, la disciplina, la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, la asistencia y la puntualidad del alumnado y del profesorado.

- Relacionados con la evaluación: la variedad de instrumentos de evaluación utilizada por los docentes y el centro educativo, la definición de un sistema claro y justo de calificación, la adecuación entre lo trabajado y lo calificado, la potencialización y valoración del esfuerzo; y con los resultados académicos.

- Relacionados con la coordinación y la metodología: la coordinación en y entre los departamentos didácticos, y con la institución universitaria. La variedad de técnicas de enseñanza utilizadas por los docentes. La potenciación del aprendizaje autónomo y la investigación. La potencialización de la cooperación, colaboración y ayuda entre alumnos.

- Relacionados con las actividades extraescolares y complementarias: la programación ajustada y el número de las actividades extraescolares, la variedad, adecuación y calidad de las actividades complementarias y extraescolares. La selección del alumnado que participa en ellas.

Por último, periódicamente será conveniente evaluar otros aspectos más generales, incluyendo entre los evaluadores a los padres y las familias. El plazo es más largo también para rentabilizar el esfuerzo que supone incluir a las familias en el proceso.

Estos aspectos serían:

- La accesibilidad por parte de las familias al tutor y los profesores.
- El control y la comunicación dirigidos a las familias sobre las incidencias y faltas de asistencia.
- La información que se transmite a las familias antes del comienzo del curso, en el inicio, durante y al final del curso.
- La coordinación con las etapas anteriores y posteriores.
- El tratamiento de temas transversales como la paz, la igualdad o la tolerancia.
- Las actividades y los planes de formación del profesorado.
- La participación en proyectos de innovación e intercambios.
- El cumplimiento de los acuerdos adoptados por los profesores.
- Los resultados de las evaluaciones externas, como las Pruebas de acceso a la universidad o los informes PISA.

1.11. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Los departamentos elaborarán las respectivas programaciones didácticas de acuerdo con el currículo oficial, lo establecido en el proyecto curricular y las directrices generales acordadas por la Comisión de coordinación pedagógica, que deberá comprobar que las programaciones se ajustan al Reglamento Orgánico de los centros de educación secundaria y otra normativa vigente y, de no ser así, el Director devolverá al órgano competente la Programación didáctica para su reelaboración.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de coordinación pedagógica el comprobar el correcto desarrollo y aplicación de las programaciones a lo largo del curso. Por tanto, en la elaboración y desarrollo de las programaciones hay una responsabilidad compartida entre los departamentos, la Comisión de coordinación pedagógica y la dirección del centro. Con todo, es fundamental que la elaboración de las programaciones sea realmente una labor de departamento; hay que evitar, al menos, en la estructura y en los planteamientos generales existan programaciones dispares de las distintas materias, cuestión

sobre la que cada departamento tiene la obligación de reflexionar y adoptar las medidas que correspondan para intentar que tal circunstancia no ocurra.

En el caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberá ser incluida en la programación didáctica del departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el Proyecto curricular. Las variaciones posteriores al envío de la programación, siempre que sean significativas y relevantes, deberán remitirse al Servicio Provincial de Educación como adenda, además de recogerse dicha circunstancia y su justificación en las actas del departamento.

1.11.1. Estructura y elementos de una programación didáctica.

La programación didáctica recoge aquellas decisiones que permiten organizar las enseñanzas correspondientes, forma parte de cada Proyecto curricular y, de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 68.2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de educación secundaria, BOE de 21 de febrero), debe incorporar, con carácter general, al menos, los siguientes aspectos:

a). Los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada curso. Este apartado debe aplicarse adecuándolo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón

b). En la Programación de los distintos aspectos que se señalan en los párrafos a) y b) de este artículo deberá aparecer la forma en que se incorporan los Temas transversales (educación en valores democráticos.)

c). La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente. Estos componentes de la programación didáctica se refieren básicamente al qué y cuándo enseñar, mediante la adecuación, organización y secuencia de los elementos prescriptivos del currículo de cada área o materia. A su vez, en lo concerniente a la educación en valores democráticos, se trata de que cada Departamento haga explícitos en la determinación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación los valores democráticos que van a ser objeto de tratamiento en el desarrollo de la programación. Esto último deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta las orientaciones o prioridades que se hayan acordado en el Proyecto educativo y en las directrices generales del Proyecto curricular.

d). La metodología didáctica que se va a aplicar. Cada Departamento debe incluir, en sus programaciones didácticas, las decisiones relativas a cómo enseñar más acordes con la especificidad de las materias de su competencia y con las características de sus alumnos y alumnas. Estas decisiones tienen que guardar coherencia con las que se hayan adoptado con carácter general en el Proyecto curricular para el conjunto de las materias.

e). Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

f). Los criterios de calificación que se vayan a aplicar. Las decisiones sobre cómo evaluar los aprendizajes deberán tener en cuenta las directrices generales que se hayan establecido al respecto en el Proyecto curricular, correspondiéndole a cada Departamento la competencia de concretar los procedimientos e instrumentos específicos, así como la de establecer los criterios para calificar el rendimiento del alumnado en las enseñanzas asignadas.

g). Las actividades de recuperación para los alumnos con asignaturas pendientes y las profundizaciones y refuerzos para lograr dicha recuperación.

h). Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos. En relación con este aspecto, los Departamentos habrán de determinar qué materiales y recursos didácticos van a utilizar para impartir las enseñanzas que tienen encomendadas y qué criterios establecen para seleccionar tales recursos.

i). Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el Departamento. Este tipo de actividades ha de contribuir a la consecución de los objetivos programados, por lo que deben ser objeto de planificación al igual que el resto de los elementos que forman parte de la Programación didáctica.

j). Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

Tomando como punto de partida los criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas en el centro, se incluirán en la Programación didáctica las medidas concretas, de carácter ordinario o extraordinario, que se vayan a poner en práctica por el Departamento. Y, entre ellas, las actividades de recuperación para aquellos alumnos que hayan promocionado con la asignatura correspondiente evaluada negativamente.

Todos estos elementos no deben contemplarse de forma independiente o aislada, sino considerando que componen y estructuran la Programación didáctica. Así, por ejemplo, la forma en que se incorporan los contenidos transversales de educación en valores democráticos no debe entenderse como algo que sólo tiene que ver con la secuencia y organización de objetivos y contenidos, sino que dichos temas deben ser objeto de una planificación sistemática, en conexión con las distintas decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

Algo semejante debe efectuarse con las medidas de atención a la diversidad. No se trata de añadirlas a la programación propiamente dicha, sino de tener presente, en todas las decisiones que se tomen, las diferentes capacidades, motivaciones e intereses que presentan los alumnos y alumnas del centro, etapa, ciclo, curso o grupo.

Debe, asimismo, recordarse el contenido del apartado 3 del citado artículo 68 del RD 83/1996: “Los profesores

desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la Programación del Departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberán ser incluidas en la Programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el Proyecto curricular”. Las variaciones posteriores al envío de la Programación al Servicio Provincial de Educación, siempre que sean significativas y relevantes, deben también remitirse al mismo como adenda, además de recogerse dicha circunstancia y su justificación en las actas del Departamento correspondiente.

Asimismo, corresponde al profesorado, a través de unidades didácticas (Programación de aula), la adecuación de las distintas Programaciones didácticas a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.

1.11.2. Propuesta orientativa de organización de los elementos de una programación didáctica.

1.11.2.1. Introducción.

Características del centro y del alumnado de la etapa. En este apartado se pueden recoger las peculiaridades del centro y del entorno que deban tenerse en cuenta para adecuar las programaciones al alumnado. Se trata de volver a considerar el análisis del contexto realizado en el Proyecto educativo y curricular correspondiente desde la óptica de las enseñanzas propias de cada departamento.

Prioridades educativas que se hayan establecido (en el Proyecto educativo del centro o en los Proyectos curriculares de las etapas)

Marco normativo de desarrollo del currículo.

1.11.2.2. Contribución de cada materia a la adquisición de los objetivos generales del bachillerato.

La estructura curricular del bachillerato se organiza en materias que articulan en objetivos, contenidos y criterios de evaluación los objetivos generales de la etapa, cuya finalidad es proporcionar a los alumnos una educación y formación integral, intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales y laborales con responsabilidad y competencia.

Para el logro de estas finalidades, el bachillerato se estructura en torno a los principios de unidad y diversidad. La unidad se garantiza con el desarrollo de los contenidos de las materias comunes y la obtención de un único título; la diversidad, mediante las materias de cada modalidad, que proporcionan a los estudiantes una formación más especializada y los capacitan para acceder a las enseñanzas universitarias, a la Formación profesional de grado superior y a otros estudios superiores, y mediante las materias optativas, que permiten profundizar en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliar las perspectivas de la propia formación general

1.11.2.3. Objetivos de cada materia.

Objetivos de cada materia convenientemente adecuados a las características del centro y del alumnado y partiendo de los objetivos del currículo oficial

1.11.2.4. Organización y secuenciación temporal de los contenidos.

En los contenidos Ley Orgánica de Educación no es necesario diferenciar conceptos, procedimientos y actitudes.

En cuanto a su distribución temporal de los contenidos (al menos, por evaluación). Se debe tener en cuenta la concreción y adecuación de tales elementos a la diversidad del alumnado y asegurar que la transversalidad de la educación en valores democráticos quede suficientemente explicitada.

1.11.2.5. Metodología.

- Opciones metodológicas propias (considerando los principios metodológicos generales establecidos en el currículo oficial)

- Criterios para el agrupamiento del alumnado.

- Acuerdos sobre utilización de espacios y organización del tiempo

- Selección de materiales y otros recursos didácticos, incluidos los libros de texto y materiales de uso directo por el alumnado

- Estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita

- Estrategias para incorporar la educación en valores democráticos como contenidos de cada materia, considerando su transversalidad. Educación en valores democráticos: educación para la tolerancia, para la paz, educación para la convivencia, educación intercultural, para la igualdad entre sexos, educación ambiental, promoción de la salud, educación sexual, educación del consumidor y educación vial

- Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las distintas materias

- Medidas previstas para atender a la diversidad del alumnado, incluidas las que se derivan de las adaptaciones curriculares.
- Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada Departamento de acuerdo con el Programa anual establecido por el centro

1.11.2.6. Evaluación.

Del alumnado: Criterios de evaluación. Contenidos mínimos exigibles para superar cada materia en cada uno de los cursos. Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. Criterios de calificación que se vayan a aplicar. Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias. Actividades de recuperación para alumnos con materias no superadas de cursos anteriores y orientaciones y apoyos para lograr dicha recuperación

De la práctica docente: procedimientos e instrumentos.

1.11.2.7. Publicidad de la programación.

Procedimientos para informar a los alumnos, al comienzo de curso, sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, los mínimos exigibles para una calificación positiva, procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

Con independencia de otros procedimientos de información determinados por los departamentos, todas las programaciones didácticas se publicarán en la parte externa de la página web del centro, siendo accesible por toda la Comunidad educativa

1.11.3. Materiales curriculares y libros de texto.

Los departamentos didácticos o, en su caso, los órganos de coordinación didáctica de los centros docentes tendrán autonomía para elegir los materiales curriculares y libros de texto que se vayan a utilizar en cada curso y para cada materia que tengan asignada. Tales materiales deberán adaptarse al currículo establecido y a lo concretado en el propio centro.

Los materiales curriculares y libros de texto adoptados deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como los recogidos en la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los materiales curriculares y libros de texto adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Con carácter excepcional, previo informe de la Inspección de educación, el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada.

1.11.4. Coordinación de enseñanzas.

Para facilitar la continuidad entre las etapas y niveles educativos y favorecer el proceso educativo del alumnado, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas y niveles educativos en aquellos aspectos que afecten al tránsito del alumnado.

La coordinación a la que se refiere el punto anterior versará sobre la adecuada progresión de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a lo largo de la Educación secundaria.

Se facilitará la transición del alumnado de Bachillerato a la Formación profesional específica de grado superior y a las enseñanzas universitarias, así como a otros estudios superiores.

Se establecerán cauces de coordinación entre el profesorado de Bachillerato y el de los posteriores estudios de Formación profesional, enseñanzas universitarias u otros estudios superiores.

2. PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL.

2.1. Objetivos del departamento de orientación.

El objetivo principal y general que se pretende conseguir a través de las actuaciones de orientación y tutoría, es que los alumnos alcancen la madurez necesaria para incorporarse a las opciones académicas y profesionales más acordes con sus capacidades e intereses.

El conjunto de actividades del Plan de orientación y de acción tutorial (en adelante POAT) persigue los siguientes objetivos:

- a). Promover el intercambio de conocimientos y experiencias, así como el trabajo en equipo y la investigación educativa.
- b). Asesorar y colaborar con el profesorado en relación a la acción tutorial y la orientación académica y profesional.
- c). Fomentar y estrechar la colaboración tutores, departamento de orientación y jefatura de estudios.

- d). Garantizar que la orientación y la acción tutorial llegue a todos los alumnos del centro.
- e). Favorecer la integración de todos los alumnos en la vida del centro.
- f). Potenciar la comunicación y la colaboración de los tutores y las familias para una mejor solución de los problemas que afectan a los tutelados.
- g). Establecer cauces de colaboración tutores, departamento de orientación, con la finalidad de prevenir y detectar los problemas de aprendizaje de los alumnos.
- h). Contribuir en la finalidad esencial del Bachillerato, que consiste en proporcionar al alumnado una educación y formación integral y una madurez intelectual y humana esencial para la comprensión y análisis crítico de la realidad, así como en desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

2.2. Plan de actividades.

Las actividades que se realizan en este ámbito para la consecución de los objetivos son:

1.- Planificación del conjunto de actividades de tutoría, previo consenso con los tutores de bachillerato.

Objetivos: a, b, c, e, f y g.

Responsable: Orientador.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: revisión continua de la planificación, secuenciación, distribución de contenidos, etc. a lo largo del curso, en las reuniones de coordinación entre tutores y orientador.

2.- Reuniones de coordinación con los tutores de primero y segundo de bachillerato.

Objetivos: a, b, c, d, e, f y h.

Responsable: Orientador y jefe de estudios de bachillerato.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: revisión y análisis de la programación, materiales y estudio de casos particulares de alumnos, en las reuniones de coordinación.

3.- Participación en las sesiones de evaluación en colaboración con los tutores y Jefatura de estudios de bachillerato.

Objetivos: a, b y c.

Responsable: Orientador, jefe de estudios de bachillerato, tutores y equipos docentes.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: En las propias sesiones y las reuniones tutoriales se valorará la consecución de los objetivos planteados y las modificaciones pertinentes.

4.- Atención individualizada al alumno en cuestiones referentes a la orientación personal, laboral, académica y profesional.

Objetivos: e y i.

Responsables: Orientador.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reflexión y revisión conjunta en las reuniones de coordinación del D.O y en reuniones individuales con los tutores implicados.

5.- Atención individualizada a los alumnos y familias en cuestiones referentes a la orientación personal, laboral, académica y profesional.

Objetivos: a, d y g.

Responsables: Tutores.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reflexión y revisión conjunta en las reuniones de coordinación del D.O y en reuniones individuales con los tutores implicados.

6.- Asesoramiento y apoyo individual y personal al profesorado en cuestiones relativas a la orientación y la acción tutorial.

Objetivos: c y e.

Responsables: Orientador.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reflexión y revisión conjunta en las reuniones de coordinación del departamento de orientación. Se recogerán el número de consultas individuales atendidas en el departamento de orientación en su memoria final.

7.- Revisión, actualización y mantenimiento de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del POAT, que dispone el centro y el departamento de orientación.

Objetivos: a

Responsables: Jefes de departamento.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reuniones de coordinación del departamento de orientación y memoria final del mismo.

8.- Diseño de instrumentos de evaluación del POAT que permitan mejorarlo para cursos posteriores.

Objetivos: a, b, e.

Responsables: Orientador.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reflexión y revisión de los documentos elaborados en las reuniones de coordinación del departamento de orientación con tutores y en su memoria final.

9.- Organización y realización en el centro, en colaboración con la Unidad de Programas del Servicio Provincial de Teruel, las Jornadas de Orientación para alumnos de segundo de bachillerato.

Objetivos: a, b, e, f y i.

Responsables: Orientador, jefe de estudios de bachillerato y tutores.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: a través de los instrumentos de evaluación del organismo competente.

10.- Organización en el centro de las actividades de orientación que realiza el CEPYME.

Objetivos: a, d, e, f, y i.

Responsables: Orientador, jefe de estudios de bachillerato y tutores.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: a través de los instrumentos de evaluación del organismo competente y en las reuniones de coordinación con los tutores y el departamento de orientación y en su memoria final.

11.- Información sobre la Universidad de Zaragoza, las pruebas de acceso a la Formación profesional y la oferta educativa al terminar la etapa de bachillerato, así como de las pruebas de acceso a la universidad.

Objetivos: a, b, c, d, e y i.

Responsables: Orientador, Jefe de Estudios de Bachillerato y Tutores.

Procedimientos de evaluación y seguimiento: reflexión y revisión continua en las reuniones de coordinación del departamento de orientación.

12.- Reuniones profesor- tutor /grupo de alumnos. Se establecen al menos las siguientes: al comienzo y al final del curso y una con motivo de cada una de las sesiones de evaluación.

Objetivos: a, b, c, d, e, f y h.

Responsables: Tutores, en colaboración con el departamento de orientación.

2.3. Plan de acción tutorial (PAT) y programa de orientación académica y profesional (POAP).

El departamento de orientación, en la hora semanal, de coordinación con jefe de estudios y los tutores proporcionará información y materiales a estos para facilitar el desarrollo de la función tutorial. Actualmente, no se dispone, en ninguno de los dos cursos de Bachillerato, de una hora de tutoría semanal, aunque si se garantiza que cada grupo tendrá su correspondiente profesor tutor.

Podrán establecerse tutorías especializadas, de acuerdo con la organización del centro, con la finalidad de atender otras necesidades del alumnado, particularmente para los alumnos con materias pendientes.

Los centros prestarán especial atención a la orientación del alumnado y a la información a las familias en aquellos momentos en que se deba elegir entre distintas opciones académicas.

El profesor tutor tendrá como función la orientación educativa y profesional de sus alumnos, su atención personalizada y la coordinación del equipo docente en todas las actividades de planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familias.

El departamento de orientación prestará, en su caso, el adecuado apoyo y asesoramiento y coordinará las actuaciones previstas en el Plan de orientación y Acción tutorial.

En ambos cursos de bachillerato, la orientación y la acción tutorial tienen una singular importancia para los alumnos, diferenciando entre:

- Primero de bachillerato donde se proporcionará información sobre oferta formativa, las materias que deban cumplir las normas de prelación y la materia de libre elección que deberán elegir en el próximo curso según sus expectativas futuras y teniendo en cuenta las características y peculiaridades de las pruebas de acceso a la universidad.

- Segundo de bachillerato donde se trabajará el autoconocimiento personal (actitudes, capacidades, motivaciones, intereses, etc.) y principalmente se aportará información sobre estudios posteriores (carreras universitarias, ciclos formativos de grado superior, pruebas de acceso a ciclos de grado superior, etc.) y principalmente sobre las pruebas de acceso a la universidad.

3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.1. Introducción.

El Plan de Atención a la Diversidad (en adelante PAD) tiene como objetivo que los centros desarrollen el currículo y organicen los recursos de manera que faciliten a la totalidad del alumnado el logro de los objetivos de la etapa, estableciendo procesos de mejora continua que favorezcan al máximo el desarrollo de las capacidades, la formación integral y la igualdad de oportunidades.

Este plan se desarrollará a través de las programaciones didácticas, para dar respuesta a las necesidades relacionadas con:

- La orientación académica y profesional del alumnado.
- El seguimiento del alumnado que deba recuperar materias no superadas del curso anterior.
- Las necesidades educativas del alumnado asociadas a discapacidad o altas capacidades intelectuales, a través de las adaptaciones curriculares y, cuando sea necesario, de la incorporación de ayudas técnicas.

Así, entendemos la diversidad como algo consustancial al ser humano, teniendo en cuenta, que es una dimensión continua en la que no se deben crear categorías o etiquetas artificiales. Asumimos los objetivos generales de Atención a la Diversidad como una parte central de la acción educativa y un deber ineludible. El fin último de toda educación es fomentar e impulsar el desarrollo de las capacidades potenciales de cada alumno y alumna.

Se aplicarán los principios de normalización y de inclusión y el de atención individualizada ajustada a cada necesidad. En la medida de lo posible la atención educativa debe tender a ser similar para todos, sólo en casos especiales se plantearán medidas asimismo especiales. Tendremos en cuenta todas las variables personales y del entorno que entran en juego para cada alumno o alumna, y entre ellas especialmente su motivación y predisposición para aprovechar determinado tipo de recursos y medidas que se propongan.

Todo el profesorado está asumiendo una diversidad variable del alumnado en su trabajo, sea o no objeto de atención diferenciada o extraordinaria.

3.2. Principios generales y objetivos del plan.

3.2.2. Objetivos.

El IES Bajo Aragón es un contexto educativo que cuenta con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, entre los que se encuentran:

- Alumnos con necesidades educativas especiales: alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial o trastornos graves de conducta o del desarrollo.
- Alumnos con dificultades generalizadas de aprendizaje y retraso escolar significativo.
- Alumnos con altas capacidades intelectuales: alumnado con capacidad intelectual superior a la media, alta creatividad o perseverancia en la tarea.
- Alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo español.
- Alumnado que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, o manifieste dificultades graves de adaptación escolar a fin de prevenir abandono prematuro.

Los objetivos del PAD son los siguientes:

- Dar a cada alumno del centro una atención educativa acorde con sus peculiares necesidades individuales. Intentar promover el máximo desarrollo de cada alumno o alumna en función de sus características y circunstancias.
- Servir de esquema básico permanente de articular la atención a la diversidad, que sea a la vez flexible para su desarrollo y mejora, y haga posible una adecuada coordinación y trabajo en equipo entre los responsables de llevarlo a cabo.
- Acoger e integrar al alumnado de nueva incorporación, así como procurar la socialización efectiva de todos ellos.
- Orientar y tutorizar a cada alumno y alumna para que construya una visión ajustada y realista de sí mismo.
- Mantener la flexibilidad necesaria en la atención al alumnado, de manera que se adapte a su evolución en el tiempo.
- Ordenar el aprovechamiento de los recursos materiales y personales para la mejor consecución de los objetivos anteriores.
- Concretar la acción docente, como quién decide, cómo y cuándo se plantean qué tipo de medidas, etc. que sirva para establecer criterios de trabajos abiertos y flexibles.
- Articular las estructuras de decisión e implementación de apoyos y refuerzos de manera que las decisiones y modificaciones se den lo más cerca posible de quién está implicado en ellas, de cara a aumentar la flexibilidad de todo el sistema.

3.3. Alumnado objeto del plan.

En lo que se refiere a los sujetos a los que va dirigido, abarca a todo el alumnado que en algún momento de la etapa pueda precisar apoyos o ayudas individuales no contempladas en la labor docente normal.

3.3.1. Concepto de diversidad.

En general asumimos los siguientes principios acerca de la diversidad que serán los que delimiten cualquier acción y guíen todo este PAD.

- La diversidad es inherente al ser humano. La escuela refleja a la sociedad en la que se ubica que cada vez es más multicultural. Esto lo consideramos un aspecto enriquecedor.

- Entendemos que la atención a la diversidad tiene que tener un carácter global y, por lo tanto, estar dirigida a todos los alumnos, ya que la diversidad es algo inherente a la condición del ser humano. La escuela es un reflejo de la sociedad multicultural de la que forma parte y debe conseguir que la diversidad se entienda como un valor enriquecedor de nuestra convivencia. Todos los alumnos son diferentes en intereses, estilos de aprendizaje, motivaciones y hasta en el tiempo que necesitan para aprender, y esta diversidad requiere enfoques distintos y diferentes grados de ayuda educativa.

Creemos que la atención a la diversidad no debe relacionarse sólo con factores individuales ni estar centrada exclusivamente en aspectos cognitivos (rendimiento académico, estilo y ritmo de aprendizaje,...) Cada alumno tiene una diversidad de necesidades educativas debidas a múltiples factores: edad, etapa de desarrollo educativo, motivaciones, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, etc. En general asociados a diferencias individuales, y por otro lado, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico, etc.

- Debemos tener en cuenta que los factores de diversidad condicionan la conducta del alumno y por lo tanto de su aprendizaje escolar, y a todo ello debemos añadir la influencia del contexto en donde se desarrolla el aprendizaje del alumno, debiendo tener presente elementos del contexto escolar, como el tipo de centro, dotación de recursos humanos y didácticos, grado de implicación del profesorado y dirección del centro; elementos del contexto familiar, como estructura, relaciones afectivas y clima que se respira en casa; y elementos del contexto social.

- Debemos lograr una educación inclusiva e integradora en igualdad de oportunidades y estar abiertos a la diversidad dentro del centro. No solo se deben considerar como fuente de diversidad las variables cognitivas, como el rendimiento académico o el ritmo de aprendizaje, sino que habrá que tener en cuenta factores culturales, sociales, etc., y prestarles la debida atención.

- La desigualdad no es sinónimo de superioridad de unos sobre otros, la diferencia no es deficiencia. Se deben dar una igualdad oportunidades educativas a todos para contribuir a ir creando una sociedad más justa e integradora.

3.4. Medidas de intervención educativa.

Existen diferentes tipos de medidas de intervención, son las siguientes:

a). Medidas ordinarias de carácter curricular:

El Proyecto Educativo de Centro, las Programaciones de aula, el Plan de orientación y acción tutorial y las materias optativas de libre elección. Especial atención precisan los alumnos con materias pendientes de primero de bachillerato. Se ha de proporcionar a estos alumnos las orientaciones precisas y organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Corresponde a los departamentos didácticos, u órganos de coordinación didáctica equivalentes, la elaboración, organización y seguimiento de estas actividades de recuperación y evaluación.

b). Medidas de carácter organizativo:

Agrupamientos flexibles y desdobles para las asignaturas que así lo requieran, sobretodo para asignaturas optativas en las que se lleven a cabo sesiones prácticas.

c). Medidas de carácter extraordinario.

Como la permanencia en la etapa. El alumnado podrá permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años académicos, consecutivos o no. El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Adaptaciones de acceso: son las que se realizan en los elementos personales y su organización y/o en los elementos materiales y recursos didácticos: aquellas medidas de eliminación de barreras (arquitectónicas y/o de la comunicación), ayudas técnicas personales y/o metodológicas.

Adaptaciones curriculares no significativas: aquellas modificaciones en la evaluación y/o en la temporalización de los contenidos, así como la eliminación de algunos de ellos que no se consideren básicos.

Adaptaciones de ampliación: consiste en el enriquecimiento de los objetivos y contenidos, los criterios de evaluación y la metodología específica que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar. Se llevará a cabo cuando en la evaluación psicopedagógica se valore que el alumno tiene un rendimiento excepcional en una o varias áreas curriculares.

3.5. Organización general.

Nos referimos a la disponibilidad de los siguientes recursos:

a). Recursos Personales:

Departamento de orientación al que pertenecen el orientador responsable de la etapa de bachillerato y los profesores tutores y los departamentos didácticos.

b). Materiales diversos.

Los restantes recursos del centro en la medida en que puedan ser útiles a objetivos y acciones concretas, convenientemente planificados.

3.6. Procedimientos de actuación.

Se realizará un seguimiento continuo a lo largo del curso por parte de la Comisión de coordinación pedagógica. A final de curso, esta comisión, evaluará el Plan teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de adecuación de los objetivos planteados a las necesidades del Centro.
- Consecución de los objetivos planteados.
- Ajuste de la distribución de recursos personales.
- Flexibilidad del plan para adaptarse a las nuevas necesidades que han surgido a lo largo del curso.

La finalidad de la evaluación no es otra que la de verificar la adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades de los alumnos, y en función de ello, realizar las mejoras oportunas.

En cualquier momento se podrá revisar el presente plan o sus apartados, siendo objeto de evaluación sistemática anual. Las modificaciones deberán aprobarse mediante el procedimiento reglamentario previsto.

4. PLAN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

Con el objetivo de que la sociedad de la información y el conocimiento esté presente en las aulas, se potenciará la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como recurso didáctico para los procesos de enseñanza-aprendizaje en todas las materias.

Se fomentará la formación, el desarrollo profesional y el apoyo técnico y logístico del profesorado. Se desarrollará un programa permanente de capacitación y actualización tecnológica. Se promoverá la existencia de un colectivo de profesores comprometidos que actúen como dinamizadores. Se favorecerá que los padres y los alumnos participen en el proceso.

Las diferentes materias propiciarán la alfabetización tecnológica del alumnado con el objeto de garantizar el adecuado uso de la TIC y la elaboración de trabajos aplicando la tecnología a su alcance.

La integración de la TIC en el centro educativo se basará en los siguientes objetivos.

a). Establecer de una manera segura y definitiva la cobertura de la red en todo el recinto para facilitar la utilización de los recursos.

b). Introducir en las programaciones de todos los departamentos contenidos, objetivos y metodología TIC.

c). Potenciar el empleo de la informática como herramienta de trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizándola de forma activa por parte de la comunidad educativa.

d). Fomentar el uso de los medios informáticos, facilitando el acceso de los alumnos a esta herramienta como medio de apoyo y refuerzo en sus aprendizajes. De esta manera se potencia la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos interdisciplinares.

e). Favorecer su utilización por parte del profesorado en sus tareas habituales del centro: programaciones, memorias, planes, circulares, normativas y actividades.

f). Facilitar la búsqueda de información y el tratamiento crítico de la misma, como forma de conocer el mundo de Internet y sus posibilidades de acceso a la información útil.

g). Utilizar de manera responsable las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

h). Promover el tratamiento crítico de la información en Internet y su utilización.

i). Máxima utilización del programa de gestión del centro, la web y el correo electrónico como vehículo de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

j). Establecer la figura de un profesor responsable de la TIC, con asignación horaria semanal, cuyas funciones, una vez reconocidos los medios y su potencial utilización, estarán orientadas a:

- Conocer, valorar, analizar y organizar los espacios y los medios informáticos disponibles del centro, de acuerdo con el número de alumnos y la participación del profesorado, así como las necesidades referentes a las TICs, sean técnicas o de formación.

- Coordinar y dinamizar la participación del profesorado comprometido con las distintas actividades a las que se puede tener acceso, facilitando tanto la organización como la utilización de los recursos informáticos.

- Gestionar el software adquirido o recibido por el centro.

- Mantener las aulas de uso general y gestionar el mantenimiento de equipos.

- Comunicar al responsable de centro las necesidades de formación detectadas.

5. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Cada departamento elaborará la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.

Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la

programación del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberán ser incluidas en la programación didáctica del departamento.

6. DISPOSICIONES FINALES.

Todas las referencias a personas para las que este Proyecto Curricular de Bachillerato se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse indistintamente a mujeres y hombres.

Este Proyecto Curricular de etapa entró en vigor a partir del 25 de junio de 2013, fecha de su aprobación definitiva por el Consejo Escolar.

Este Proyecto Curricular de etapa podrá ser modificado, ampliado o revisado cuando lo soliciten una tercera parte de los miembros del Consejo Escolar. Asimismo, podrán solicitar modificaciones, ampliaciones o revisiones el Claustro de profesores, las Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres o cualquier otro estamento representativo, previo acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros.

El presente Proyecto Curricular necesitará para su modificación, cuando las circunstancias lo aconsejen y se cumplan los requisitos necesarios, el acuerdo favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Escolar.

El contenido del presente Proyecto Curricular es público y habrá una copia actualizada del mismo a disposición de los interesados en el tablón de anuncios principal del IES Bajo Aragón.

IES BAJO ARAGÓN.

Proyecto Curricular de Bachillerato, edición 4.

Alcañiz, 1 de diciembre de 2014.

ANEXO I.

1º de BACHILLERATO.

Modalidad de **ARTES.**

Materias **COMUNES.** (13 ó 14 horas.)

Ciencias para el mundo contemporáneo. (2 horas.) **Filosofía y ciudadanía.** (3 h.)

Educación física. (2 h.) **Lengua castellana y literatura I.** (3 h.)

Elegir una:

Primera Lengua extranjera I. (3 h.)

Inglés.

Francés.

Es de carácter voluntario.

Religión. (1 h.)

Materias de **MODALIDAD.** (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)

Vía artes plásticas, imagen y diseño.

Dibujo artístico I.

Elegir dos materias más:

Cultura audiovisual.

Dibujo Técnico I.

Volumen.

Vía artes escénicas, música y danza.

Elegir tres materias:

Análisis Musical I.

Anatomía Aplicada.

Cultura audiovisual.

Lenguaje y práctica musical.

Materias **OPTATIVAS.** (Una materia x 4 horas.)

Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.

Vía artes plásticas, imagen y diseño.

Cultura audiovisual.

Dibujo técnico I.

Segunda lengua extranjera I.

Taller de cerámica.

Taller de fotografía.

Volumen.

Tecnologías de la información y la comunicación.

Vía artes escénicas, música y danza.

Análisis musical I.

Anatomía aplicada.

Cultura audiovisual.

Lenguaje y práctica musical.

Segunda lengua extranjera I.

Taller de fotografía.

Tecnologías de la información y la comunicación.

1º de BACHILLERATO.

Modalidad de **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.**

Materias COMUNES. (13 ó 14 horas.)	
Ciencias para el mundo contemporáneo. (2 horas.)	Filosofía y ciudadanía. (3 h.)
Educación física. (2 h.)	Lengua castellana y literatura I. (3 h.)
<p><i>Elegir una:</i></p> <p>Primera lengua extranjera I. (3 h.)</p> <p style="text-align: right;">Inglés. <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Francés. <input type="checkbox"/></p>	<p><i>Es de carácter voluntario.</i></p> <p>Religión. (1 h.) <input type="checkbox"/></p>
Materias de MODALIDAD. (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)	
<p><i>Vía científico técnica.</i></p> <p>Física y química*. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Matemáticas I. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><i>Elegir una materia más:</i></p> <p>Biología y geología**. <input type="checkbox"/></p> <p>Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/></p> <p>Tecnología industrial I. <input type="checkbox"/></p> <p><small>*Vinculada con las materias Electrotecnia, Física, Mecánica y Química de 2º de Bachillerato.</small></p>	<p><i>Vía ciencias de la salud.</i></p> <p>Biología y geología**. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Física y química. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><i>Elegir una materia más:</i></p> <p>Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/></p> <p>Matemáticas I. <input type="checkbox"/></p> <p>Tecnología industrial I. <input type="checkbox"/></p> <p><small>**Vinculada con las materias Biología, Ciencias de la tierra y medioambientales y Geología de 2º Bachillerato.</small></p>
Materias OPTATIVAS. (Una materia x 4 horas.)	
<p><i>Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.</i></p>	
<p>Biología y geología**. <input type="checkbox"/></p> <p>Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/></p> <p>Economía. <input type="checkbox"/></p> <p>Matemáticas I. <input type="checkbox"/></p>	<p>Segunda lengua extranjera I. <input type="checkbox"/></p> <p>Tecnología industrial I. <input type="checkbox"/></p> <p>Tecnologías de la información y la comunicación. <input type="checkbox"/></p>

1º de BACHILLERATO.

Modalidad de **HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.**

Materias **COMUNES.** (13 ó 14 horas.)

Ciencias para el mundo contemporáneo. (2 horas.) **Filosofía y ciudadanía.** (3 h.)

Educación física. (2 h.) **Lengua castellana y literatura I.** (3 h.)

Elegir una:

Primera lengua extranjera I. (3 h.)

Inglés.

Francés.

Es de carácter voluntario.

Religión. (1 h.)

Materias de **MODALIDAD.** (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)

Vía de Ciencias sociales.

Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

Elegir dos materias más:

Economía.

Griego I.

Historia del mundo contemporáneo.

Latín I.

Vía de Humanidades.

Latín.

Elegir dos materias más:

Economía.

Griego I.

Historia del mundo contemporáneo.

Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

Materias **OPTATIVAS.** (Una materia x 4 horas.)

Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.

Economía.

Griego I.

Historia del mundo contemporáneo.

Latín I.

Segunda lengua extranjera I.

Psicología.

Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

Tecnologías de la información y la comunicación.

2º de BACHILLERATO.

Modalidad de **ARTES.**

Materias **COMUNES.** (13 ó 14 horas.)

Historia de España. (3 horas.)

Historia de la filosofía. (3 h.)

Lengua castellana y literatura II. (4 h.)

Elegir una:

Primera lengua extranjera II. (3 h.)

Inglés.

Francés.

Es de carácter voluntario.

Religión. (1 h.)

Materias de **MODALIDAD.** (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)

Vía artes plásticas, imagen y diseño.

Dibujo artístico I.

Historia del arte.

Elegir una materias más:

Dibujo técnico II.

Diseño.

Técnicas de expresión gráfico plástica.

Vía artes escénicas, música y danza.

Elegir tres materias:

Análisis musical II.

Artes escénicas.

Historia de la música y de la danza.

Literatura universal.

Materias **OPTATIVAS.** (Una materia x 4 horas.)

Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.

Vía artes plásticas, imagen y diseño.

Dibujo técnico II.

Diseño.

Historia de la música y de la danza.

Segunda lengua extranjera II.

Técnicas de expresión gráfico plástica.

Técnicas y proyectos en volumen.

Vía artes escénicas, música y danza.

Análisis musical II.

Artes escénicas.

Historia de la música y de la danza.

Literatura universal.

Segunda lengua extranjera II.

2º de BACHILLERATO.

Modalidad de **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.**

Materias COMUNES. (13 ó 14 horas.)	
Historia de España. (3 horas.)	Historia de la Filosofía. (3 h.)
Lengua castellana y literatura II. (4 h.)	
<i>Elegir una:</i> Primera Lengua extranjera II. (3 h.)	<i>Es de carácter voluntario.</i> Religión. (1 h.) <input type="checkbox"/>
Inglés. <input type="checkbox"/>	
Francés. <input type="checkbox"/>	
	*Vinculada con la materia Física y Química de 1º de Bachillerato. **Vinculada con la materia Biología y Geología de 1º de Bachillerato.

Materias de MODALIDAD. (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)		
<i>Vía ciencias e ingeniería.</i>	<i>Vía ciencias de la salud.</i>	<i>Vía tecnología industrial.</i>
Física*. <input checked="" type="checkbox"/>	Biología**. <input checked="" type="checkbox"/>	Electrotecnia*. <input checked="" type="checkbox"/>
Matemáticas II. <input checked="" type="checkbox"/>	Química*. <input checked="" type="checkbox"/>	Tecnología Industrial II. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Elegir una materias más:</i>	<i>Elegir una materias más:</i>	<i>Elegir una materias más:</i>
Biología**. <input type="checkbox"/>	Ciencias de la tierra y medioambientales**. <input type="checkbox"/>	Biología**. <input type="checkbox"/>
Ciencias de la tierra y medioambientales**. <input type="checkbox"/>	Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/>	Ciencias de la tierra y medioambientales**. <input type="checkbox"/>
Dibujo Técnico II. <input type="checkbox"/>	Electrotecnia*. <input type="checkbox"/>	Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/>
Electrotecnia*. <input type="checkbox"/>	Física*. <input type="checkbox"/>	Física*. <input type="checkbox"/>
Química*. <input type="checkbox"/>	Matemáticas II. <input type="checkbox"/>	Matemáticas II. <input type="checkbox"/>
Tecnología industrial II. <input type="checkbox"/>	Tecnología industrial II. <input type="checkbox"/>	Química*. <input type="checkbox"/>

Materias OPTATIVAS. (Una materia x 4 horas.)		
<i>Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.</i>		
Biología**. <input type="checkbox"/>	Electrotecnia*. <input type="checkbox"/>	Mecánica*. <input type="checkbox"/>
Ciencias de la tierra y medioambientales**. <input type="checkbox"/>	Física*. <input type="checkbox"/>	Química*. <input type="checkbox"/>
Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/>	Geología**. <input type="checkbox"/>	Segunda lengua extranjera II. <input type="checkbox"/>
Economía de la empresa. <input type="checkbox"/>	Matemáticas II. <input type="checkbox"/>	Tecnología industrial II. <input type="checkbox"/>

2º de BACHILLERATO.

Modalidad de **HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.**

Materias COMUNES. (13 ó 14 horas.)	
Historia de España. (3 horas.)	Historia de la Filosofía. (3 h.)
Lengua castellana y literatura II. (4 h.)	
Elegir una: Primera lengua extranjera II. (3 h.) Inglés. <input type="checkbox"/> Francés. <input type="checkbox"/>	Es de carácter voluntario. Religión. (1 h.) <input type="checkbox"/>

Materias de MODALIDAD. (Tres materias x 4 horas. = 12 h.)		
<u>Vía humanidades.</u> Historia del arte. <input checked="" type="checkbox"/> Latín II. <input checked="" type="checkbox"/> Elegir una materias más: Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Griego II. <input type="checkbox"/> Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II. <input type="checkbox"/>	<u>Vía geografía e historia.</u> Geografía. <input checked="" type="checkbox"/> Historia del arte. <input checked="" type="checkbox"/> Elegir una materias más: Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Griego II. <input type="checkbox"/> Latín II. <input type="checkbox"/> Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II. <input type="checkbox"/>	<u>Vía administración y gestión.</u> Economía de la empresa. <input checked="" type="checkbox"/> Geografía. <input checked="" type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II. <input checked="" type="checkbox"/>

Materias OPTATIVAS. (Una materia x 4 horas.)		
Enumerar del 1 al 3, por orden de preferencia, TRES materias que no se hayan elegido ya como de modalidad.		
Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Fundamentos de administración y gestión. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/>	Griego II. <input type="checkbox"/> Historia del arte. <input type="checkbox"/> Latín II. <input type="checkbox"/> Historia de la Música y de la Danza <input type="checkbox"/>	Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II. <input type="checkbox"/> Segunda lengua Extranjera II. <input type="checkbox"/>

ANEXO II.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LENGUA EXTRANJERA EN ESO Y BACHILLERATO.

Datos personales del alumno.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Domicilio: Localidad:

Curso y grupo actual: Teléfono: Correo electrónico:

SOLICITA : (explicar en detalle el cambio que se quiere realizar.)

.....
.....
.....
.....

Por los siguientes MOTIVOS : (explica las razones por las que quieres realizar el cambio.)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Documentación que acompaña a la solicitud.

.....

En Alcañiz, a de de

Firma del alumno solicitante.

En el caso de alumnos menores de edad no emancipados, firma del padre, madre o representante legal.

Fdo.:

Fdo.:

(Sello)

SR. DIRECTOR DEL IES BAJO ARAGÓN.

ANEXO III.

DILIGENCIA SOBRE EL CAMBIO DE LENGUA EXTRANJERA EN ESO Y BACHILLERATO.

Diligencia para hacer constar que:

El alumno
ACREDITA los conocimientos necesarios en la materia
conforme a la normativa vigente y de acuerdo con el Proyecto Curricular correspondiente.

En Alcañiz, a de de

Vº. Bº. El Director.

LA SECRETARIA.

Fdo.: Eduardo Nebot Moya.

Fdo.: María Victoria Jiménez Campos.

(Sello)